

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Proyecto C14.I04. subproyecto 3 Proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico. Actuación en el Museo de Navarra, en Pamplona (Navarra)

Expediente: contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la eficiencia energética del Museo de Navarra en Pamplona (Navarra)

PEP E-23/000564-02

A 0140002164/23

D /23

Por Resolución 142/2023, de 15 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se aprobaba la contratación del servicio para la redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la eficiencia energética del Museo de Navarra en Pamplona (Navarra), con un presupuesto de 192.493,12 euros, sin IVA, y de 232.916,67 euros, IVA incluido; se aprobaban el pliego regulador de la contratación de las obras por el procedimiento abierto del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y las prescripciones técnicas particulares para esta contratación; se autorizaba un gasto de 232.916,67 euros para este servicio, 25.362,04 euros con cargo a la partida A20003-A2300-6020-333102 "MRR Obras de mejora energética del Museo de Navarra" del presupuesto de gastos de 2023, 122.669,44 euros con cargo a la partida A20003-A2300-6020-333102 "MRR Obras de mejora energética del Museo de Navarra" o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 2024, y 84.885,19 euros con cargo a la partida A20003-A2300-6020-333102 "MRR Obras de mejora energética del Museo de Navarra" o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 2025; y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

El proyecto de restauración se desarrolla en ejecución del proyecto C14.I04. subproyecto 3 Proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU con una cantidad total de 2.472.877,00 euros.

Con fecha con fecha 16 de junio de 2023 se publicó anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra. La licitación se ha llevado a cabo en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra. El plazo de presentación de la documentación era del 17 de junio de 2023 hasta el día 11 de agosto de 2023.

Han presentado documentación y oferta, dentro del plazo, cinco licitadores:

Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.

APPLUS NORCONTROL

María del Olmo Íñigo Íñigo

Santiago Virto, Jokine Crespo, Laura Hernández e Ignacio Cordero

OM ARQ, S.L.P.

Con fecha 16 de agosto la Mesa de contratación abría la documentación general de las empresas licitadoras. Tras efectuar un requerimiento de aclaración y otro de subsanación, se comprueba que todas eran conformes, por lo que con fecha 23 de agosto se admitía a las cinco empresas a la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y con el fin de realizar *ex ante* el análisis de riesgo de conflicto de interés se han incorporado a la herramienta informática Minerva los datos exigidos en el número 4 del citado artículo. El resultado del análisis ha sido que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Tras la apertura de la documentación relativa a criterios cualitativos (programa de trabajo y plan de formación), para su evaluación, dos técnicos de la Mesa procedían al análisis y a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos y con fecha 21 de septiembre redactaban un informe técnico de valoración. Con fecha 22 de septiembre la Mesa de contratación puntuaba los criterios cualitativos de las propuestas. La puntuación otorgada era la siguiente:

	<u>a)</u>	<u>b)</u>	<u>c)</u>	<u>d)</u>	<u>Suma</u>
Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.	0,9	1,5	0,9	1,1	4,4
APPLUS NORCONTROL	0,0	0,0	0,1	0,8	0,9
María del Olmo Íñigo Íñigo	1,8	1,1	0,9	0,9	4,7
Virto, Crespo, Hernandez y Cordero	1,0	0,6	0,7	1,1	3,4
OM ARQ, S.L.P.	1,3	0,9	0,7	1,4	4,3

Con fecha 25 de septiembre se abría el tercer sobre, de documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (proposición económica y criterio social). Las ofertas económicas fueron (sin IVA):

	<u>oferta económica</u>	<u>baja</u>
Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.	170.991,64 euros	11,17 %
APPLUS NORCONTROL	146.888,00 euros	23,69 %
María del Olmo Íñigo Íñigo	138.595,00 euros	28,00 %
Virto, Crespo, Hernandez y Cordero	143.341,00 euros	25,53 %
OM ARQ, S.L.P.	153.994,50 euros	20,00 %

Todos los licitadores declaraban que se comprometen a incluir como colaborador a un profesional novel.

Las ofertas de APPLUS NORCONTROL, de María del Olmo Íñigo Íñigo y de Virto, Crespo, Hernandez y Cordero tenían, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.2 de las condiciones particulares para la contratación del pliego regulador, la consideración de anormalmente bajas, al suponer unas bajas en más del 20% del precio máximo de licitación, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el pliego y en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se les requería para que en el plazo de cinco días presentasen las alegaciones y documentación que considerasen oportunas que acreditasen suficientemente la viabilidad de las respectivas ofertas económicas y su idoneidad para cumplir

regularmente las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 98.2.

Los tres licitadores presentaron en plazo la documentación requerida. Dos técnicos de la Mesa procedían al análisis de la documentación y redactaban un informe con fecha 2 de octubre por el que se consideraba que todos los licitadores justificaban satisfactoriamente la viabilidad de las respectivas ofertas económicas anormalmente bajas presentadas. La Mesa de contratación, el 4 de octubre, lo hacía suyo y acordaba aceptar las respectivas ofertas económicas presentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, al considerar que estaba justificada satisfactoriamente la viabilidad de la oferta económica presentada.

En esa misma fecha la Mesa procedió a puntuar las ofertas económicas de las cinco empresas licitadoras.

La puntuación que corresponde a los criterios cuantificables mediante fórmula es:

	<u>Oferta económica</u>	<u>Criterio social</u>
Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.	1,56	1
APPLUS NORCONTROL	2,89	1
María del Olmo Íñigo Íñigo	3,00	1
Virto, Crespo, Hernandez y Cordero	2,94	1
OM ARQ, S.L.P.	2,80	1

La puntuación total de la licitación es:

	<u>Cualit.</u>	<u>Econom.</u>	<u>Social</u>	<u>Total</u>
Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.	4,40	1,56	1	6.96
APPLUS NORCONTROL	0,90	2,89	1	4,79
María del Olmo Íñigo Íñigo	4,70	3,00	1	8,70
Virto, Crespo, Hernandez y Cordero	3,40	2,94	1	7,34
OM ARQ, S.L.P.	4,30	2,80	1	8,10

El orden de puntuación es el siguiente:

María del Olmo Íñigo Íñigo	8,70
OM ARQ, S.L.P.	8,10
Virto, Crespo, Hernandez y Cordero	7,34
Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.	6.96
APPLUS NORCONTROL	4,79

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de las condiciones particulares del pliego regulador de la contratación, se comunicaba a María del Olmo Íñigo Íñigo que era la licitadora a favor del cual iba a recaer la propuesta de adjudicación del contrato y que debía aportar en el plazo de siete días naturales la documentación relacionada en la citada cláusula para la adjudicación del contrato.

María del Olmo Íñigo Íñigo ha remitido con fecha 5 de octubre la citada documentación. Con fecha 6 de octubre se ha comprobado que la documentación era correcta, por lo que la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a esta empresa.

Toda la documentación relativa a esta licitación aportada por los licitadores se encuentra en el correspondiente expediente en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra. Se adjuntan las actas e informes de la Mesa de contratación.

En consecuencia, se propone, de conformidad con la propuesta de la Mesa, la adjudicación del contrato de contratación del servicio para la redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la eficiencia energética del Museo de Navarra en Pamplona (Navarra), a favor de la arquitecta María del Olmo Íñigo Íñigo por un importe de 167.699,95 euros, IVA incluido, según la oferta presentada. Respecto de la elaboración del proyecto se propone la disposición de un gasto de 91.303,31 euros (126.810,19/232.916,67 x 167.699,95), con la siguiente distribución: 18.260,66 euros con cargo a la partida A20003-A2300-6020-333102 "MRR Obras de mejora energética del Museo de Navarra" del presupuesto de gastos de 2023 y 73.042,65 euros con cargo a la partida A20003-A2300-6020-333102 "MRR Obras de mejora energética del Museo de Navarra" o equivalente que se habilite en el presupuesto de gastos de 2024, así como la disminución en 7.101,38 euros de la reserva y autorización efectuada para la licitación en la citada partida del ejercicio de 2023 y de 28.405,50 euros en la de 2024. Respecto de la dirección de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 234.1 de la Ley Foral de Contratos, la adjudicación queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Pamplona, 9 de octubre de 2023
El jefe de la Sección de
Patrimonio Arquitectónico

Firmado digitalmente por SANCHO DOMINGO
FRANCISCO JAVIER - DNI 17862041B

Javier Sancho Domingo

Vº Bº

La jefa de la Sección de
Museo de Navarra

JOVER HERNANDO
MERCEDES - DNI
15852592A

Firmado digitalmente por JOVER
HERNANDO MERCEDES - DNI
15852592A
Fecha: 2023.10.19 09:58:28 +02'00'

Mercedes Jover Hernando

Vº Bº

La directora del Servicio de Museos

IRIGARAY SOTO
SUSANA - DNI
29137355N

Firmado digitalmente por
IRIGARAY SOTO SUSANA - DNI
29137355N
Fecha: 2023.10.19 11:35:50 +02'00'

Susana Irigaray Soto

VºBº INTERVENCIÓN

Fecha:
2023.10.20
08:39:52
+02'00'

Sr. Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana